



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

/mja

DECRETO DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno celebrará sesión extraordinaria, entre otros supuestos, cuando así lo decida el Presidente de la Corporación. Asimismo, el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 26 de noviembre de 1986, faculta al Alcalde para convocar sesión extraordinaria del Pleno por su propia iniciativa. El artículo 80.1 del citado Reglamento establece que corresponde al Alcalde convocar las sesiones del Pleno y que la convocatoria de las extraordinarias habrá de ser motivada.

Por esta Alcaldía se considera necesaria la convocatoria de sesión extraordinaria para adoptar acuerdo sobre el punto único del orden del día (que después se detalla), por los siguientes motivos que impiden demorar su consideración hasta la próxima sesión ordinaria (que se celebrará el día 29 de enero): necesidad de adoptar acuerdo sobre el ejercicio de acciones en relación con el convenio sobre el ferrocarril suscrito con la Comunidad de Madrid y ARPEGIO, al haberse efectuado requerimiento por varios vecinos al amparo de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; e iniciar, a la mayor brevedad posible, el ejercicio de esas acciones.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR sesión **extraordinaria** del PLENO de este Ayuntamiento, a celebrar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial el próximo día **8 de enero de 2014, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Punto Único:- Ejercicio de acciones en relación con el convenio suscrito con la Comunidad de Madrid y ARPEGIO, sobre el ferrocarril.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno la presente convocatoria con la indicación de que, si no les fuera posible asistir, deberán comunicarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a tres de enero de dos mil trece, ante mí, el Secretario.

LA ALCALDESA

Ante mí,
EL SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 8 DE ENERO DE 2014**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a M^a DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

CONCEJALES:

D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO

D^a M^a DEL CARMEN ALIA RUANO

D. PEDRO MARTÍN LAMAS

D. MARCOS OCAÑA DÍAZ

D^a ALICIA HUERTAS RAMIRO

D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

D^a M^a DEL CARMEN MANZANARES FRONTÓN

D^a ANA M^a CALZADO REYES

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

D^a M^a DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS

D. SERGIO NEIRA NIETO

D^a INMACULADA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ
CAMACHO

D. JOSÉ ANDRÉS SALAZAR ASUNCIÓN

D^a MARÍA BREA RODRÍGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

SECRETARIO:

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

INTERVENTOR:

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día ocho de enero de dos mil catorce, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede al estudio y debate del siguiente asunto

**UNICO.- EJERCICIO
DE ACCIONES EN
RELACION CON EL
CONVENIO SUSCRITO
CON LA COMUNIDAD
DE MADRID Y ARPEGIO
SOBRE EL
FERROCARRIL**

**DICTAMEN COMISION
INFORMATIVA**

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio de fecha 30 de diciembre de 2013, que a continuación se transcribe literalmente:

“Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, de fecha 21 de diciembre de 2013, que textualmente dice lo siguiente:

“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de abril de 1999,
ACORDO:

1º.- APROBAR provisionalmente el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y ARPEGIO sobre sustitución del 10% del aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento en el S.A.U. "D" por una cantidad en metálico, redactado en los términos que constan en el expediente.

2º.- SOMETER el Convenio Urbanístico, una vez suscrito, mediante anuncio en el B.O.C.M. y en uno de los periódicos de mayor difusión en ésta, a información pública por un período de veinte días.

3º.- CONSIDERAR definitivamente aprobado el reiterado Convenio si no se produjeran alegaciones.

El citado Convenio fue suscrito con fecha 30 de abril de 1999 y, una vez realizado el trámite de información pública, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de mayo de 1999, ACORDO

1º.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por TECHOS, FK, S.A., por escrito certificado en Correos el 25 de mayo de 1999, registrado de entrada en el Ayuntamiento el 28 de mayo, con el nº 4148, por los motivos recogidos en el informe jurídico de fecha 31 de mayo de 1999 y que han quedado transcritos en la parte expositiva del presente acuerdo.

2º.- RATIFICAR el texto definitivo del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y ARPEGIO, S.A. sobre sustitución del 10% del aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento en el S.A.U. "D" por una cantidad en metálico, redactado en los términos propuestos por las partes según el fax remitido por ARPEGIO, S.A. el 31 de mayo de 1999, a las 13:12 horas.

El Convenio con el texto definitivo fue firmado con fecha 9 de junio de 1999 y en el se recogen los siguientes Acuerdos, que a continuación se transcriben literalmente:

Primero.- ARPEGIO como propietaria de los terrenos del Plan Parcial del Sector Parque de Ocio de la Comunidad de Madrid, se obliga a la entrega de la cesión del 10 por ciento del aprovechamiento medio del Sector en su equivalencia en metálico, con el fin que se destine a cofinanciar en parte los costes de la conexión ferroviaria de cercanías a San Martín de la Vega.

Segundo.- La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Comunidad de Madrid se compromete por este Convenio a que se lleve a cabo el establecimiento de una estación de ferrocarril en las proximidades del casco urbano de San Martín de la Vega para la conexión ferroviaria del municipio y su inclusión de la red de cercanías de Madrid, en el ámbito de sus competencias.

La Puesta en funcionamiento de esta conexión ferroviaria se realizará en el plazo máximo de 3 años, desde la firma del texto definitivo del presente Convenio, entendiéndose que dicho compromiso no podrá cumplirse si en el plazo de 2 años no se hubieran obtenido todas las autorizaciones, permisos, licencias, informes, etc., así como la adopción de los acuerdos necesarios a tal fin.

Los Plazos establecidos en el presente Acuerdo, podrán prorrogarse a petición de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Comunidad Autónoma de Madrid, por razones justificadas apreciadas por el Ayuntamiento, hasta un máximo de un año.

Tercero.- El Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en compensación con lo previsto en los acuerdos anteriores, se obliga a cofinanciar la ejecución de la conexión ferroviaria al municipio aportando para ello la materialización en metálico del 10 por ciento del aprovechamiento urbanístico que le corresponde en el Sector y que equivalen a 82.500 m2 de edificabilidad.

En el proyecto de Compensación se incluye la valoración de la cesión, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, en 2.955.645.000 pesetas, a efectos de fijar la equivalencia en metálico del 10 por ciento del aprovechamiento medio del sector, con destino a la financiación de parte de la conexión ferroviaria a San Martín de la Vega.

En el citado Proyecto de Compensación se señala una reserva de suelo donde se ubicaría a los efectos de lo previsto en el Acuerdo Cuarto, los 82.500 m2 de edificabilidad correspondientes al aprovechamiento del Sector ya mencionados.

Cuarto.- Si el compromiso adquirido por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid de establecer la conexión ferroviaria al municipio de San Martín de la Vega, fuera imposible de cumplir, transcurridos los plazos establecidos a tal efecto en el Acuerdo Segundo, ARPEGIO entregará al Ayuntamiento de San Martín de la Vega, como cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico, el suelo correspondiente a los 82.500 m² edificables, en el lugar en el que consta fijado su reserva en el Proyecto de Compensación.

Quinto.- La estación de ferrocarril a ubicar en el municipio de San Martín de la Vega, deberá contar con aparcamiento de suficiente capacidad de acuerdo con los estudios que se realicen. El Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid manifiestan su deseo de que no se sitúe la estación de ferrocarril a una distancia de mas de 100 metros del actual límite del suelo urbano con uso característico residencial, determinado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Martín de la Vega.

En todo caso se procurara que los últimos 500 metros de la vía férrea se ejecute en galería, de tal manera que se permita en el futuro su cubrición.

Sexto.- Todos los gastos e impuestos que se deriven directamente de la firma del presente Convenio Urbanístico serán satisfechos por las partes de acuerdo a la Ley.

Séptimo.- En virtud de lo establecido en le artículo 75 de la citada Ley 9/1995, el presente Convenio deberá someterse a información pública por un periodo mínimo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y, al menos, uno de los periodos de mayor difusión en la misma.

Tras la información pública, a la vista de las alegaciones, se elaborará una propuesta de texto definitivo del Convenio, de la que se dará vista a la partes que suscriben el presente texto para su aceptación, reparos o, en su caso, renuncia.

El Convenio se perfeccionará y obligará a partir de la firma de su texto definitivo, una vez ratificado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, previo informe de la Comisión de Urbanismo y por el Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega. El texto deberá firmarse dentro de los 15 das siguientes a la notificación de dicha ratificación a las personas interesadas, entendiéndose que renuncian al mismo si transcurre dicho plazo sin que la firma hay tenido lugar.

Octavo.- El presente convenio tiene a todos los efectos carácter jurídico administrativo, por lo que cualquier conflicto que se plantee, en relación con la interpretación del mismo será de competencia de los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo.

En ejecución del anterior Convenio se construyó la conexión ferroviaria y la estación de ferrocarril en las proximidades del casco urbano, habiéndose prestado durante varios años el servicio ferroviario de Pinto a San Martín de la Vega mediante la línea de cercanías C3A.

En el año 2012 se suspendió el funcionamiento del citado servicio

ferroviario. En un primer momento se consideró que era una suspensión temporal por motivo de ajustes presupuestarios regionales, por lo que por este Equipo de Gobierno que presido se consideró que, desde un punto de vista jurídico, no era el momento para ejercer acciones de denuncia del incumplimiento del Convenio.

No obstante, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de abril de 2012, aprobó la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con la siguiente parte dispositiva;

1º.- SOLICITAR del Gobierno de la Comunidad de Madrid la renovación del acuerdo con RENFE para que San Martín de la Vega mantenga el servicio de cercanías del que viene contando desde hace casi diez años.

2º.- DENUNCIAR que de suspenderse el servicio de cercanías a nuestro municipio, por incumplimiento de la obligación adquirida de **“su inclusión en la red de cercanías de Madrid”** en el convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y ARPEGIO (ÁREAS DE PROMOCIONES EMPRESARIALES, S. A.) el Ayuntamiento de San Martín de la Vega requerirá el reintegro de la cantidad que correspondió a la sustitución del 10% del aprovechamiento urbanístico que correspondía a este Ayuntamiento en el S.A.U. “D”.

El acuerdo se adoptó con la abstención de los Concejales del Equipo de Gobierno que presido por considerar, como ya se ha dicho antes, que era una suspensión temporal por motivo de ajustes presupuestarios regionales y no era el momento para ejercer acciones de denuncia del incumplimiento del Convenio.

El citado acuerdo plenario fue remitido mediante escrito con Registro de Salida nº 2700 y fecha 23 de abril de 2012, por correo certificado con acuse de recibo, recibido con fecha 7 de mayo de 2012 por la Consejería de Transportes de la Comunidad de Madrid, sin que, habiendo transcurrido ya más de un año, se haya recibido en el Registro de este Ayuntamiento contestación alguna.

Sin embargo, pese a la falta de comunicación oficial a este Ayuntamiento por parte de la Comunidad de Madrid, la suspensión del servicio, en principio temporal, parece tener ya carácter de definitiva. En una reunión de esta Alcaldía con el Viceconsejero de Transporte de la Comunidad de Madrid este le comunicó verbalmente que ADIF estaba procediendo al desmontaje parcial de la infraestructura ferroviaria, por cuestión de seguridad. Por tanto, por esta Alcaldía se considera que la supresión de la línea ferroviaria de cercanías C-3A es definitiva y no solo una suspensión temporal, por lo que procede iniciar las acciones legales pertinentes en defensa de los intereses municipales ante el notorio incumplimiento del Convenio anteriormente citado. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Con registro de Entrada nº 9560 y fecha 30 de noviembre de 2013, Don Juan Carlos Vállega Fernández y tres personas más, presentan escrito, al amparo de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que:

1º.- Requieren al Ayuntamiento de San Martín de la Vega para que presente demanda contra la Comunidad de Madrid y ARPEGIO S.A. (o su sucesora legal) ante la jurisdicción contencioso administrativa con la pretensión que se devuelva a este Ayuntamiento los 82.500 m² de edificabilidad correspondientes al aprovechamiento del Sector señalados como reserva en su día en el Proyecto de Compensación del SAU D, a los efectos previstos en el acuerdo cuarto del convenio; o, en su defecto, se ingrese los 17.732.664,18 euros, importe en el que el Proyecto de Compensación valoraba la cesión (2.955.645.000 pts.) a efectos de fijar la equivalencia en metálico del 10% del aprovechamiento medio del sector, con destino a la financiación de la parte de la conexión ferroviaria a nuestro municipio.

2º.-Dar a conocer a la Comunidad de Madrid y a ARPEGIO S.A. el presente requerimiento.

Consta en el expediente Informe del Letrado Don Fernando García Rubio, de fecha 16 de diciembre de 2013, emitido a solicitud de esta Alcaldía y que se da por reproducido en su integridad a efectos de motivación del presente acuerdo, en el que constan las siguientes conclusiones:

1º.-Entendemos que la retirada de los elementos tecnológicos y la interrupción del servicio ferroviario suponen un incumplimiento genérico del Convenio en su día establecido, aunque la determinación específica convencional no hablaba del mantenimiento, pero si conforme hemos señalado la integración en la red ferroviaria de cercanías, lo que supone la necesidad de que pasen trenes cuestión que no concurriría en el supuesto actual.

2º.- Dicha circunstancia implica a los efectos del convenio un incumplimiento, al menos del aspecto del servicio ferroviario, lo cual requeriría en su caso de una modificación previa del Convenio, o una suspensión de este por motivo de las circunstancias económicas de la crisis, o de las circunstancias que han hecho concurrir este hecho. Circunstancia esta que se ha producido de forma unilateral vulnerando el principio de colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas previstas en los arts. 4 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre y 55 de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º.- Ante dicha actuación unilateral de la Comunidad autónoma cabe presentar una reclamación previa en vía administrativa (con poca probabilidad de prosperar) y en su caso la exigencia del cumplimiento de la cláusula del convenio en vía contencioso-administrativa en los términos de la ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, mediante el restablecimiento de la estación y la conexión ferroviaria, o en su caso la devolución del importe del 10% en las condiciones convencionales.

Obra en el expediente Informe de Secretaria en el que consta la normativa de aplicación siguiente:

**Ley 9/1995, de 28 de marzo, y Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

**Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*

**Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa*

Asimismo, en el citado Informe consta que “*Se considera que el Convenio en cuestión, tal como se establece en su propio clausulado, tiene la naturaleza de convenio urbanístico formalizado al amparo de la Ley 9/1995, vigente en el momento de la tramitación y firma del Convenio. Por tanto, el convenio tiene naturaleza jurídico administrativa y cualquier conflicto que se plantee en relación con el mismo será competencia de los Tribunales contencioso administrativos*”.

Por todo lo expuesto, se considera que se ha producido un incumplimiento del Convenio en cuestión y que el Ayuntamiento debe proceder al ejercicio de la acciones legales pertinentes en defensa de los intereses municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO.- PRESENTAR reclamación previa en vía administrativa requiriendo a la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, y a NUEVO ARPEGIO S.A., el cumplimiento del Convenio urbanístico formalizado en 1999 por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid y ARPEGIO S.A. y, en consecuencia, el restablecimiento inmediato del servicio ferroviario previsto en el citado Convenio y, en otro caso, se proceda a la restitución a este Ayuntamiento del aprovechamiento urbanístico del 10% del Sector del SAU D aportado por el mismo para cofinanciar la ejecución de la conexión ferroviaria al municipio o, en su defecto, a la entrega del importe económico de su equivalente en metálico, de conformidad con la valoración que consta en el mismo Convenio.

SEGUNDO.- En el supuesto de que la reclamación anterior no fuese estimada, proceder a interponer recurso contencioso administrativo ante los Tribunales de la Jurisdicción contencioso administrativa en los plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

TERCERO.- COMUNICAR el presente acuerdo a Don Juan Carlos Vállega Fernández y otros firmantes del escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 30 de noviembre de 2013, a efectos de que tengan conocimiento de que por este Ayuntamiento se ha adoptado acuerdo de ejercer las acciones legales pertinentes en defensa de los intereses municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo”.

La Comisión Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía obrante en el expediente, sin que se produjeran intervenciones, por nueve votos ponderados a favor, de los tres Concejales del Grupo Popular, **dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- PRESENTAR reclamación previa en vía administrativa requiriendo a la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, y a NUEVO ARPEGIO S.A., el cumplimiento del Convenio urbanístico formalizado en 1999 por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid y ARPEGIO S.A. y, en consecuencia, el restablecimiento inmediato del servicio ferroviario previsto en el citado Convenio y, en otro caso, se proceda a la restitución a este Ayuntamiento del aprovechamiento urbanístico del 10% del Sector del SAU D aportado por el mismo para cofinanciar la ejecución de la conexión ferroviaria al municipio o, en su defecto, a la entrega del importe económico de su equivalente en metálico, de conformidad con la valoración que consta en el mismo Convenio.

SEGUNDO.- En el supuesto de que la reclamación anterior no fuese estimada, proceder a interponer recurso contencioso administrativo ante los Tribunales de la Jurisdicción contencioso administrativa en los plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

TERCERO.- COMUNICAR el presente acuerdo a Don Juan Carlos Vállega Fernández y otros firmantes del escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 30 de noviembre de 2013, a efectos de que tengan conocimiento de que por este Ayuntamiento se ha adoptado acuerdo de ejercer las acciones legales pertinentes en defensa de los intereses municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo”.

ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA AL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA ANTERIOR

Por el Concejal del Grupo Socialista, Don Sergio Neira Nieto, se da lectura de la Enmienda siguiente:

ENMIENDA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL DICTAMEN SOBRE EL EJERCICIO DE ACCIONES EN RELACION CON EL CONVENIO SUSCRITO CON LA COMUNIDAD DE MADRID Y ARPEGIO, SOBRE EL FERROCARRIL.

En todo el asunto relativo a la eliminación del servicio de ferrocarril de cercanías que se ha venido prestando a nuestro municipio durante diez años (abril de 2002 hasta abril de 2012), decisión que al parecer fue tomada por la Comunidad de Madrid y contando con la complicidad necesaria del Gobierno Local del PP, si alguna característica procedimental puede ser destacada como común denominador es la opacidad, el secretismo y la falta de información tanto a los ciudadanos como a sus representantes (al menos los de la oposición).

Se desconoce tanto los términos en que la Comunidad de Madrid firmó un convenio con RENFE para la prestación del servicio en una línea que fue financiada tanto por la administración regional como por la local. Pese al haber solicitado información tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad de Madrid nunca se facilitó ni hicieron públicos los datos de ocupación del servicio en un espacio temporal de un año completo, por ejemplo, y se desconocen los déficit de explotación del ramal (Pinto-San Martín de la Vega).

Tampoco sabemos nada sobre las cuantías aportadas por el Consorcio Regional de Transportes en otras líneas de cercanías y en estaciones ferroviarias que tengan unos niveles de utilización similares a la de nuestro municipio.

Resulta paradójico que se invoquen cuestiones de seguridad para desmontar parte de las instalaciones (eléctrica y catenaria) sin que exista informe alguno, emitido por un técnico competente y con la oportuna solvencia, y se retiren de la infraestructura parte de sus elementos.

No es de recibo que se decida la eliminación de un servicio de cercanías y que ni tan siquiera se proceda a una comunicación escrita con la motivación que justifique la decisión adoptada, por garantía hacia la otra parte, por transparencia y para poder impugnar el acuerdo. Todo eso no puede quedarse así. Desde el Grupo Municipal Socialista “QUEREMOS SABER”, y QUEREMOS explicárselo a nuestros VECINOS, a todos nuestros vecinos.

La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Solo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer como se toman las decisiones que les afectan, como se manejan los fondos públicos o bajo que criterio actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de

los poderes públicos.

Los países con mayores niveles en materia de transparencia y normas de buen gobierno cuentan con instituciones más fuertes, que favorecen el crecimiento económico y el desarrollo social. En estos países, los ciudadanos pueden juzgar mejor y con más criterio la capacidad de sus responsables públicos y decidir en consecuencia. Permitiendo una mejor fiscalización de la actividad pública se contribuye a la necesaria regeneración democrática, se promueve la eficiencia y eficacia del Estado y se favorece el crecimiento económico.

En este proceso oscuro de política de hechos consumados han sido vapuleados y arrojados por la borda muchos de los principios de actuación en el derecho Administrativo, como:

- ❖ El de buena fe.
- ❖ El de confianza legítima, y sobre todo,
- ❖ El de lealtad institucional.

Este Ayuntamiento como administración del municipio de San Martín de la Vega, ha sido maltratado, al igual que sus vecinos, y menospreciado por la Comunidad de Madrid, quien unilateralmente ha decidido suprimir un convenio urbanístico suscrito en 1999, sin comunicación previa y sin realizar la correspondiente indemnización. Pero todo ello no hubiera sido posible sin la colaboración necesaria de una cómplice que traiciona los intereses de los vecinos: la Alcaldesa Guijorro y el Grupo de Concejales de PP.

Resulta del todo escandaloso el que se pretenda silenciar y ocultar una cuestión de esta envergadura. Los únicos precedentes conocidos habría que remontarse a la dictadura del general Franco.

Pero que mejor forma de arrojar luz a este proceso que la creación de una Comisión de Investigación. Encargada de esclarecer todos los aspectos (que aún no lo esté hoy) tanto del convenio suscrito en 1999 por el que se acuerda la cofinanciación de las obras por parte del Ayuntamiento, como toda la gestión realizada por el Equipo de Gobierno en la preparación de la suspensión del servicio, del desmantelamiento de la infraestructura y en la exigencia de las responsabilidades a la Comunidad de Madrid; pasando por el esclarecimiento del nivel de usuarios de la línea (durante el plazo temporal de los diez años que permaneció en servicio) y su comparativa con otras estaciones de otras líneas menos frecuentadas así como las aportaciones públicas a los déficit de explotación.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista propone la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCION:

“PRIMERO. DENUNCIAR el incumplimiento por parte de la Comunidad de Madrid de sus obligaciones contraídas con el Convenio Urbanístico mencionado en la parte expositiva del presente acuerdo, suscrito el 9 de junio de 1999, sobre la conexión ferroviaria de San Martín de la Vega y su inclusión en la red de cercanías de Madrid.

SEGUNDO. RECLAMAR a la Comunidad de Madrid, bien directamente o a través de ARPEGIO, S.A. la entrega al Ayuntamiento de los 82.500 m2 de edificabilidad correspondiente al aprovechamiento del Sector señalados como reserva en su día en el Proyecto de Compensación del SAU “D”, a los efectos previstos en el acuerdo cuarto del convenio.

En su defecto, se procederá a ingresar al Ayuntamiento los **17.732.664,17 €** importe en el que el Proyecto de Compensación valoraba la cesión (294.645.000 pesetas) a efectos de fijar la equivalencia en metálico del 10% del aprovechamiento medio del sector, con destino a la financiación de la parte de la conexión ferroviaria a nuestro municipio.

TERCERO. Los 82.500m2 de edificabilidad correspondientes al aprovechamiento del Sector o los 17.732.664,17 € de equivalente monetario, tendrán la consideración de Patrimonio público de Suelo conforme se establece en los artículos 173 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CUARTO. DEMANDAR a la Comunidad de Madrid y a ARPEGIO, S.A. (o a su sucesora legal) ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

QUINTO. SOLICITAR al Registro de la Propiedad de Pinto, como acción cautelar, la realización de anotaciones marginales en las fincas registrales números 13.249, 13.250 y 13.251 respectivamente propiedad de ARPEGIO, de la carga que dichas fincas tienen para responder a los 37.500 m2 de aprovechamiento por el incumplimiento del convenio urbanístico.

SEXTO. La defensa de los intereses municipales en la demanda sería llevada a cabo por el letrado elegido por la mayoría de los cuatro Grupos Municipales.

SEPTIMO. Crear una Comisión Municipal encargada de esclarecer todos los aspectos relativos tanto al convenio urbanístico suscrito en 1999 por el que se acuerda la cofinanciación de las obras por parte del Ayuntamiento, como toda la gestión realizada por el Equipo de Gobierno en la preparación de la suspensión del servicio, del desmantelamiento de la infraestructura y en la exigencia de las responsabilidades a la Comunidad de Madrid; pasando por el conocer el nivel de usuarios de la línea (durante el plazo temporal de los diez años que permaneció en servicio) y su comparativa con otras estaciones menos frecuentadas de otras líneas así como de las aportaciones públicas a los déficit de explotación. También podrán estudiarse otras cuestiones relacionadas directamente con el objeto de la Comisión.

Esta Comisión, integrada por Concejales de la Corporación, será presidida por un Concejal o Concejala de la oposición, y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de los Grupos que la integran.

La Comisión deberá elevar al Pleno sus conclusiones, en un plazo máximo de doce meses”.

DEBATE CONJUNTO

Se procede al debate conjunto del Dictamen y de la Enmienda antes transcritos, con las intervenciones que después se recogerán.

Una vez finalizado el debate se procede a la votación, en primer lugar, de la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Socialista y, posteriormente, a la votación del Dictamen de la Comisión Informativa.

Se hace constar que antes del inicio de las votaciones abandona el salón de sesiones Don Daniel Cano Ramos, Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del ROF, se considera que se abstiene en las votaciones.

VOTACION DE LA ENMIENDA DE SUSTITUCION PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA

El Pleno de la Corporación, por seis votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista, nueve votos en contra de los Concejales del Grupo Popular y la abstención de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes y del Concejales del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA DESESTIMAR la Enmienda de Sustitución al dictamen de la Comisión Informativa presentada por el Grupo Socialista.**

VOTACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA Y ACUERDO ADOPTADO

El Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, seis votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista y la abstención de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes y del Concejales del Grupo de Izquierda Social SMV,, **ACUERDA aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.** En consecuencia, **el Pleno ACUERDA:**

PRIMERO.- PRESENTAR reclamación previa en vía administrativa requiriendo a la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, y a NUEVO ARPEGIO S.A., el cumplimiento del Convenio urbanístico formalizado en 1999 por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid y ARPEGIO S.A. y, en consecuencia, el restablecimiento inmediato del servicio ferroviario previsto en el citado Convenio y, en otro caso, se proceda a la restitución a este Ayuntamiento del aprovechamiento urbanístico del 10% del Sector del SAU D aportado por el mismo para cofinanciar la ejecución de la conexión ferroviaria al municipio o, en su defecto, a la entrega del importe económico de su equivalente en metálico, de conformidad con la valoración que consta en el mismo Convenio.

SEGUNDO.- En el supuesto de que la reclamación anterior no fuese estimada, proceder a interponer recurso contencioso administrativo ante los Tribunales de la Jurisdicción contencioso administrativa en los plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

TERCERO.- COMUNICAR el presente acuerdo a Don Juan Carlos Vállega Fernández y otros firmantes del escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 30 de noviembre de 2013, a efectos de que tengan conocimiento de que por este Ayuntamiento se ha adoptado acuerdo de ejercer las acciones legales pertinentes en defensa de los intereses municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo”.

INTERVENCIONES

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate conjunto del Dictamen y Enmienda anteriores.

Intervenciones posteriores a la lectura del Dictamen de Comisión Informativa

D. Rafael Martínez Pérez (Grupo Municipal Socialista): Yo en un principio no voy a intervenir en el fondo de la cuestión, pero sí en la forma de la Convocatoria a la Sesión de Pleno Extraordinaria que esta Alcaldesa nos ha convocado. En el anterior Pleno Extraordinario mi compañero Sergio Neira ya hizo una cuestión de orden previa a este Pleno y hoy vuelvo a hacer yo otra cuestión previa a la votación y al debate de este primer punto del orden del día.

Sra. Alcaldesa, usted establece Plenos Extraordinarios sin contar con los miembros de la Oposición, lo único que le solicitamos -y viendo el video del Pleno anterior- es que usted hable con los portavoces de la Oposición para poner hora, fecha y día a los Plenos Extraordinarios; no le pedimos nada más, para que luego nos acuse de que no venimos a las Comisiones, Plenos; lo único que le pedimos es un consenso con los Grupos de la Oposición dado que estamos trabajando, dado que estamos estudiando y que no es tan fácil como el Equipo de Gobierno que en su mayoría están liberados cobrando grandes asignaciones por venir al Pleno; lo único que le solicitamos aquí, y que quede en acta, es que estamos abiertos a un diálogo cada vez que haya un Pleno Extraordinario donde usted nos notifique, nos llame por teléfono a los 3 portavoces de los 3 Grupos de la Oposición y podamos llegar a acuerdos en cuanto a días y horas a celebrar los Plenos Extraordinarios. Se lo solicitó ya mi compañero por cuestiones de trabajo en el anterior Pleno y hoy se lo vuelvo a solicitar yo, que no es tan difícil descolgar un teléfono y consensuar con la Oposición la celebración de Plenos Extraordinarios.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez, si es que a ustedes no les va a parecer bien nunca, da igual, a las 4 no les viene bien, a las 6 no les viene bien, a las 8, el miércoles, día ordinario de Pleno normalmente como todos los ordinarios, a las 8 de la tarde, no les viene bien nunca. Es un Pleno Extraordinario -perfectamente justificado el carácter extraordinario del Pleno- y como tal se ha convocado un día a última hora de la tarde, el día de la semana que normalmente se convocan los Plenos Ordinarios; es decir, con toda la máxima facilidad para que todos podamos venir, pero es que tampoco les viene bien, si es que no les va a venir bien nunca. A ustedes no les viene bien venir a un Pleno a las 6 de la tarde de un asunto de máxima importancia para este municipio porque ustedes o trabajan o estudian o no se cuantas cosas tienen que hacer, que respeto profundamente, pero tampoco les viene bien a las 8 de la tarde, no les va a venir bien nunca. Creo que es un Pleno de carácter importante para el municipio, que se ha convocado a una hora prudente con mucho tiempo y a una hora prudente en la que todos podemos asistir.

D. Rafael Martínez Pérez (Grupo Municipal Socialista): Sra. Alcaldesa, no le he dicho en nada de mi intervención que no nos venga bien, le estoy diciendo que dé usted facilidad; en su intervención está diciendo que ha dado usted máxima facilidad, ¿ha llamado a alguien de esta Oposición para informar que iba a haber un Pleno Extraordinario, Sra. Alcaldesa? Si la primera noticia que tenemos nosotros es cuando nos llega la Policía Local o el Ayuntamiento nos llama para decir que vengamos a recoger el acta. ¿Eso es facilitar a la Oposición la celebración de Plenos? No creo que esta Oposición haya faltado a ningún Pleno, a ningún Pleno, Sra. Alcaldesa, puede que a alguna Comisión Informativa, pero nunca a ningún Pleno, no creo que esta bancada se haya quedado nunca desierta porque no haya venido ningún Concejal, habrá venido 1, 2 o 3 pero hemos venido.

Y dice usted... si es que yo hoy no me he quejado de la hora, la estoy diciendo que sea usted más colaboradora con la Oposición. Que dice que es de

máxima urgencia; me alegra que después de tener el tren cerrado hace casi 2 años, -desde la noticia- diga usted ahora en este Pleno que es de máxima urgencia tomar medidas contra la Comunidad de Madrid y Arpegio, cuando este Grupo Municipal se lo solicitó en mayo del 2012 y, para aquel entonces para usted no era urgente, y venga hoy diciendo que es que hace un Pleno extraordinario porque es urgente. Este tema para nosotros es urgente desde el día que se nos informó que se iba a cerrar el tren, para usted no. Y vuelvo a insistir que mi cuestión de orden no es si es urgente o no, es que consensúe con la Oposición el horario de los Plenos Extraordinarios, pues este Grupo -y me temo que la Oposición de Izquierda Unida e Izquierda Social también- sabemos cuando son los Plenos Ordinarios y cuando tenemos que asistir, pero los Plenos Extraordinarios, si usted no lo avisa con 2 o 3 días de antelación, tenemos agenda y tenemos trabajo con los que tenemos que tratar y solo le estamos pidiendo facilidad y llegar a acuerdos, pero el ordeno y mando que usted tiene ya sabemos como funciona, Sra. Alcaldesa.

Sra. Presidenta: Lo de con anterioridad, con mucha más anterioridad de la que marca la Ley; pero es que usted es Concejala de este Ayuntamiento, son todos Concejales de este Ayuntamiento, y eso implica cierta responsabilidad, pero parece ser que solo les molesta venir a los Plenos a la hora que se les ponga, sin embargo yo no entiendo como ustedes luego tienen tantos problemas; resulta que no pueden venir a Plenos a las 6 de la tarde porque tienen que trabajar, no pueden venir a Plenos a las 8 de la tarde -o no les parece bien- porque tienen que trabajar, pero perder o estar toda la mañana sin trabajar un día de diario normal a las 11 porque viene el Sr. Tomás Gómez, para eso ustedes no tienen que trabajar, eso no les importa; claro, venir a un Pleno a las 6 de la tarde es imposible porque ustedes tienen que trabajar, estar toda la mañana aquí con el Sr. Tomás Gómez, ¿ese día no tenían que trabajar? O es que ese día no les importa perderse el trabajo porque... Sra. Brea no tiene usted el uso de la palabra, por favor la ruego silencio, primera llamada al orden por interrumpir. Entonces, pues no lo puedo entender, eso juega un poco en función pues del circo mediático que hay, de si hay medios de comunicación. Mire, las cosas verdaderamente importantes de los vecinos que se discuten a puerta cerrada en Comisión Informativa, porque es que en la Comisión Informativa de este asunto ustedes ni aparecieron, es que ni aparecieron, ni en primera Convocatoria ni en segunda Convocatoria, pero claro hay no había televisión, no estaban los medios, ustedes no se podían lucir, al Sr. Tomás Gómez no habían venido... pero en esa Comisión Informativa es donde verdaderamente se discuten y se dirimen los intereses de los vecinos, que son los que les pagan a ustedes y los que le han elegido, pero eso, Sr. Martínez, eso no sale en la tele, ni en los medios, eso a ustedes no les interesa, porque cuando no hay medios de comunicación y cuando no hay folclore mediático a ustedes los intereses de los vecinos les interesan bastante poco y además lo demuestran constantemente.

Vamos a entrar en el fondo de la cuestión... no he dicho que vamos a entrar en el fondo de la cuestión, entonces iba a plantear... íbamos a entrar en el fondo de la cuestión para plantearles si leen ustedes en primer lugar... plantearles cual es el funcionamiento.

Ha presentado el Grupo Socialista una enmienda... entonces Sr. Neira espere un momento... Sr. Cano.

D. Daniel Cano Ramos (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): Yo coincido perfectamente con lo que ha dicho el compañero del Partido Socialista y, vamos a ver Carmen, las Comisiones Informativas, en los 2 años que yo llevo aquí, en las Comisiones Informativas no habéis planteado ningún tema de trabajo, ninguno y se pueden ver tanto en las actas como en las Convocatorias, lo único que planteáis en la Comisiones Informativas es lo que por necesidad y Ley marca para que venga al Pleno; yo creo que sí este Ayuntamiento tenía que ser más transparente y traer a discusión muchos temas aunque no sean directamente obligados por el Pleno, en las Comisiones Informativas se tiene que hablar pues de los problemas que verdaderamente tienen los vecinos, la verdad es que se aburre a

las ovejas en estas historias, yo estoy cansado en los 2 años y pico que estamos viniendo aquí de que no hay ni un solo punto del Orden del día en ninguna Comisión Informativa y en los Plenos nos limitemos a discutir las cosas porque obliga la Ley y los Plenos Extraordinarios, ahora lo quito, ahora lo pongo, ahora llevo 2 puntos, ahora quito los puntos, ahora no se que; yo particularmente estoy un poco cansado de eso y si pido más transparencia y más colaboración para que vosotros gobernéis y nosotros podamos hacer la Oposición.

Sra. Presidenta: Pues mire en las Comisiones Informativas y en los Plenos hay unos apartados donde ustedes pueden plantear ruegos y preguntas y además en este Ayuntamiento y en estos Plenos precisamente los ruegos y preguntas no se ajustan a lo que dice el ROF, que dice que tienen que ser turnos breves donde se exponga de forma breve y concisa la pregunta... No es así, ustedes hacen mítines políticos y deliberaciones políticas sobre la pregunta que van a hacer, es decir; aprovechen las oportunidades que ofrece el ROF y los Plenos para que ustedes introduzcan debates; existen las Mociones, existe un amplio espectro de cuestiones que usted puede plantear, pero claro es que eso hay que trabajárselo, es que ese es el problema ¿verdad Sr. Cano? Entonces en las Comisiones Informativas aparecen las cuestiones que van al Pleno, pero es que hay Comisiones Informativas de la importancia de la Comisión Informativa que dictaminó el asunto que va hoy, donde ustedes tampoco aparecieron; es que, claro, a lo mejor como eran los días de Navidad estábamos de vacaciones. Pues es que aquí trabajamos hasta en vacaciones, entonces ustedes tampoco aparecieron, entonces, mire, lo que no le permito que diga es que no se llevan asuntos, se llevan los asuntos que la Ley dice que tienen que ir; que ustedes quieren debatir sobre algo, planteen una Moción, que quieren hacer una pregunta sobre cualquier cuestión, turno de ruegos y preguntas, háganlo, utilícenlo. Concluya Sr. Cano por favor.

D. Daniel Cano Ramos (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): que juzgues mi trabajo, porque para trabajar podemos poner la vida laboral encima de la mesa, a ver lo que has trabajado tú y lo que he trabajado yo, eso es lo primero. Lo segundo, yo trabajo sábados, domingos y días de fiesta, yo no he tenido vacaciones en Navidad, yo no se tú en que trabajas o como vives para tener vacaciones en Navidad; y luego me resulta de un cinismo,...yo todas las Comisiones -te lo tengo dicho y se lo tengo dicho al Secretario-, yo las Comisiones por la mañana no puedo asistir porque estoy trabajando y me parece de un cínico y de un barriobajero que digas eso, vamos, a ver a cuanto sale mi hora de trabajo en el Ayuntamiento y a ver a cuanto sale la tuya.

Sra. Presidenta: Pues siento decirle que la Comisión que dictaminó esto fue por la tarde; entonces, mire usted, a las de por la mañana ya se que no puede venir, pero es que resulta que a las de por la tarde tampoco Sr. Cano, fue por la tarde, no fue por la mañana.

Pues si les parece vamos a entrar en el fondo de la cuestión. El Grupo Municipal Socialista ha introducido una Enmienda por Registro, vamos a proceder, si les parece bien a su lectura, se procede al debate conjunto y posteriormente se vota la Enmienda primero, si prolifera, y si no prolifera el punto. Muy bien. Proceda a su lectura Sr. Neira.

Intervenciones posteriores a la lectura de la Enmienda:

Sra. Presidenta: Gracias Sr. Neira. Por cierto hablando de buena fe, gracias por su buena fe, por meter esta Enmienda por Registro a las 19,11 horas de hoy, prácticamente 40 minutos antes del Pleno sin aviso ninguno. Gracias por esa demostración de buena fe, que luego ustedes tanto critican en los demás... si es que "por la boca mure el pez."

¿Desea intervenir alguien? ¿Sr. Cano, Sra. Brea?

Sra. Presidenta: Voy a intervenir brevemente porque los informes que obran en el expediente son claros.

Este Ayuntamiento va a proceder a iniciar las acciones legales contra la Comunidad de Madrid, las Consejerías de Ordenación del Territorio y de Transportes, porque se han separado las Consejerías que estaban unificadas en el Consejero Luis Eduardo Cortés, -uno de los firmantes del Convenio- y contra la sucesora legal -por llamarla de alguna forma- de ARPEGIO, que es NUEVO ARPEGIO. Vamos a iniciar una previa reclamación en vía administrativa y, posteriormente, como dice el acuerdo, si no se obtuviese ningún tipo de respuesta o acción que satisficiera los intereses municipales, procederemos al Contencioso-Administrativo.

¿Desea intervenir Sr. Neira?

D. Sergio Neira Nieto (Grupo Municipal Socialista): Referente a la presentación de la Enmienda, Sra. Alcaldesa, -a las 19 y 11- no nos pida que trabajemos como liberados sin estar liberados porque ustedes hacen lo mismo estando con dedicación exclusiva; por tanto si nosotros lo hacemos así es porque no hemos tenido otro momento y el tiempo que estemos ocupados con otras actividades laborales profesionales como comprenderá no lo podemos dedicar a la actividad política.

Y, respecto a este asunto, como comprenderá -y ya se lo dijimos en el último Pleno- a día de hoy nos resulta verdaderamente indiferente lo que usted haga o deje de hacer. No ya el hecho, que en realidad ni ha hecho, ni hace, ni hará nada, sino porque hemos llegado a una situación en la que es la propia Oposición quien ha hecho, hace y hará lo que ustedes debieran haber encabezado hace bastante tiempo.

Con esta propuesta que trae al Pleno usted, Sra. Guijorro, llega tarde y llega mal. Llega tarde porque ha pasado ni más ni menos que más de año y medio desde que la Comunidad de Madrid cerrara el cercanías a nuestro municipio, a nuestro municipio y no al Parque Warner, esto sí lo quiero aclarar porque tiene una pequeña confusión que dejó reflejado en su Enmienda nuestra Moción, porque es que fue este municipio quien aportó casi 18 millones de euros, que aportó la monetarización para que tuviera tren.

Desde entonces usted no ha hecho absolutamente nada, salvo claudicar a los intereses de la Comunidad de Madrid. No apoyó la Moción que presentamos en abril de 2012, por la cual requeríamos la devolución de los 17,7 millones de euros, impidió que nuestra Propuesta para acudir al Contencioso se debatiera en el Pleno de noviembre, impidió que esa misma Propuesta se votara en el Pleno de diciembre y como era de esperar rechazó esa posibilidad en el Pleno del 30 de diciembre.

Hemos visto como unilateralmente, o al menos así ustedes lo reflejan en sus informes, nos han cerrado el tren, nos han desmantelado toda la infraestructura y nos han destrozado la estación gracias a usted que está más preocupada en su futuro personal que en el futuro de este pueblo. Y decíamos que llega mal, llega mal porque después de tanto tiempo su única preocupación es presentar una reclamación previa en la vía administrativa, algo que no sabemos muy bien que

significa.

Hemos consultado por ejemplo el Título Octavo de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y únicamente versa sobre las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. Concretamente en el Artículo 120, en el punto 1, se establece que la reclamación en vía administrativa es requisito previo al ejercicio de acciones fundadas en el derecho privado o laboral contra cualquier Administración Pública, salvo los supuestos en que dicho requisito esté exceptuado por una disposición con rango de Ley. Y en el punto 2 dice que dicha reclamación se tramitará y resolverá por las normas contenidas en este título y por aquellas que en cada caso sean de aplicación y en su defecto por las generales de esta Ley; es decir, el Capítulo 2 del mencionado título octavo trata sobre reclamaciones previas a la vía judicial civil, entonces nos gustaría que nos aclararan que precepto de que Ley establece la existencia de que en el derecho administrativo se pueda realizar una reclamación previa; me gustaría, a poder ser, si el Sr. Secretario nos lo puede aclarar hoy en Sesión Plenaria, porque es algo que, como decimos ,a día de hoy desconocemos.

Pero, aun suponiendo que esta figura existiese, desde mi Grupo entendemos que esa reclamación ya se presentó mediante escrito de Alcaldía de fecha 23 de abril de 2012, con Registro de Salida nº 2700, a raíz de la Moción que este Grupo presentó en el Pleno del 18 de abril de 2012, por la cual exigíamos la devolución de la aportación que realizó este Ayuntamiento para la construcción de la estación de tren; desde entonces, más de año y medio después, esta reclamación no ha obtenido ninguna respuesta, es más este requerimiento administrativo -como ustedes llaman- debe entenderse nuevamente realizado con fecha 30 de noviembre de 2013, día en el que 4 vecinos de esta localidad comunicaron, tanto a la Comunidad de Madrid como a Nuevo Arpegio, el ejercicio de la acción vecinal sustitutoria; es decir, como pueden comprobar requerimientos administrativos, como ustedes llaman, los hay y los hay de sobra y ninguno de ellos los ha realizado el Partido Popular, ni ninguno de ellos los ha contestado el Gobierno Regional; no obstante nos sorprende que hasta el autor del informe jurídico, el abogado que ustedes han contratado y que pagamos todos dude de la viabilidad de la Propuesta que presentan, porque en sus conclusiones dice lo siguiente: (en su conclusión nº 3) ante dicha actuación unilateral de la Comunidad Autónoma cabe presentar una reclamación previa en la vía administrativa con poca probabilidad de prosperar.

Ha esperado usted año y medio para venir al Pleno y traernos una Propuesta que hasta el propio abogado que usted contrata dice que tiene poca probabilidad de prosperar, más aún cuando hace 2 meses este asunto podría haber sido tratado y podría haber sido aprobado con la propuesta que presentó nuestro Grupo.

No entendemos además el motivo de que solicite informe a terceros, informes externos, porque esto implica que se supone que los servicios jurídicos municipales son incapaces de emitir un informe sobre el mismo asunto, máxime como cuando quien han contratado es técnico de la Administración General y máxime cuando algunos funcionarios de nuestro municipio también lo son; por tanto, de entrada, observamos como se están desaprovechando los recursos de los que disponemos a sabiendas de que nuestros funcionarios son auténticos profesionales y que son igualmente capaces de realizar informes de esta índole; sin

embargo usted está empeñada en cargar o contratar informes externos con su consiguiente coste para nuestro Ayuntamiento; explíquenos a que viene esa manía de despilfarrar dinero público teniendo aquí personal totalmente cualificado.

Además, nos hace gracia que usted llegara a criticar la semana pasada al Sr. Tomás Gómez porque reclamaba el servicio cercanías para nuestro municipio y usted le decía en unas declaraciones al municipio que no se había leído el Convenio, pero es que lo mejor de todo es que en la Propuesta que usted presenta a este Pleno dice lo siguiente:

Acuerdo primero: Presentar reclamación previa en la vía administrativa requiriendo a la Consejería de Transportes, Infraestructuras, Vivienda, a la Consejería de Medio Ambiente, etc. y continúa... y en consecuencia el reestablecimiento inmediato del servicio ferroviario previsto en el citado Convenio: Sra. Alcaldesa, es decir; ¿qué es esto? usted está criticando a las declaraciones que hace una persona pero luego usted viene al Pleno y lo que propone y lo que solicita es exactamente lo mismo. Y digo yo Sra. Alcaldesa para esta Propuesta, para que ahora usted en su Propuesta reclame que se vuelva a poner en marcha el servicio ¿ha necesitado año y medio? ¿ha necesitado año y medio para contratar a un abogado que le asesore en esto que no es sino lo mismo que este Grupo presentó hace más de año y medio en el Pleno de abril de 2012? Y que además ustedes no apoyaron.

Después de esto, como comprenderá, lo que no se puede hacer es seguir manteniendo una actitud de opacidad, porque lo que estamos hablando es ni más ni menos de la transparencia de todos los datos referentes del cierre del tren, como por ejemplo los datos referidos al coste de la infraestructura o los datos referidos a los datos de los usuarios. Nosotros por primera vez solicitamos estos datos, porque creemos que son necesarios conocerlos, en diciembre de 2011, eso lo solicitamos por primera vez, desde entonces nadie nos ha facilitado esos datos, ni la Comunidad de Madrid a quien hemos dirigido cartas, ni tampoco a ustedes pese a que en algunas ocasiones usted ha utilizado los mismos argumentos que la Comunidad de Madrid, refiriéndose a que el coste anual era de 3,3 millones anuales o de que los usuarios eran de 190 pasajeros por día. Entonces usted tiene esa información, tiene los informes, tiene toda la documentación que avalan que los usuarios eran los que afirman y que avalan que el coste era el que afirma, porque nosotros no y si lo tiene díganos porque nos la oculta y que puede haber de incierto en esos datos para que no los saquen a la luz.

Aprovechando, me gustaría preguntarle de donde ha sacado usted que el coste por viajero sea de 16.000 € como lo ha dicho a los medios de comunicación; a nosotros nos encantaría conocer los informes que avalan que el coste por viajero eran de 16.000 €, porque, digo yo, que esto no se lo estará inventando como ya en su día se inventó que lo que aportó este Ayuntamiento era mayor que lo que realmente costó la obra, pero que usted eso lo había visto en informes de Internet, todo es posible...

Lo que en definitiva exigimos en todo este proceso es transparencia y competencia, transparencia porque alguien que no tiene nada que ocultar no se puede oponer a una Comisión de Investigación que examine todo lo relativo al Convenio y que examine las gestiones que ustedes han hecho. Y competencia porque lo único que ha hecho en año y medio ha sido mentir a sus vecinos, no entendemos como puede usted mentir tanto en tan poco tiempo y de forma tan descarada, porque usted ante los medios de comunicación –y tengo aquí una noticia publicada en el diario El Mundo- afirmó que –data del 11 de diciembre- afirmó que había denunciado el Convenio Urbanístico firmado por el municipio con la Comunidad de Madrid, cuando es mentira. A fecha 11 de diciembre usted no había denunciado nada, es que es más, es que fue antes del Pleno que se celebró y que usted suspendió y a esto se le llama mentir a la opinión pública, porque usted, como digo, a día de hoy no ha denunciado absolutamente nada y no ha

denunciado absolutamente nada porque es que no tiene competencias para ello, quien tiene competencias para denunciar un incumplimiento de un acuerdo plenarios es el propio Pleno y a día de hoy no lo ha hecho.

Pero, en definitiva, Sra. Alcaldesa, lo que usted nos trae es una Propuesta con año y medio de retraso que ya se ha efectuado hasta en 2 ocasiones, tras haber permitido a la Comunidad de Madrid que haya hecho lo que ha querido, que lo haya hecho como ha querido y que lo haya hecho cuando ha querido, porque nos han cerrado, nos han desmantelado y han permitido que nos hayan destrozado una infraestructura ferroviaria sin tan siquiera comunicárselo a este Ayuntamiento y sin que este Ayuntamiento haya exigido una compensación a cambio; da la sensación de que usted pinta mas bien poco en este Ayuntamiento y ante esta situación yo me replantearía seriamente seguir en el cargo, porque mas que una Alcaldesa lo que es usted es una carga para todos los vecinos que nos cuesta 2.000 € mensuales.

Sra. Presidenta: Sr. Neira no se si estamos en el mismo mundo, en el mismo Pleno, en el mismo pueblo y en el mismo sitio, ¿que yo no he hecho nada?, ¿pero quién ha traído el inicio de las acciones administrativas?...

D. Sergio Neira Nieto (Grupo Municipal Socialista): Perdón... había solicitado que se pronunciara el Sr. Secretario sobre el tema de...

Sra. Presidenta: Me deja que le conteste y luego que se pronuncie, pero me deja que le conteste y luego que se pronuncie si lo considera oportuno... Muy bien.

Ha sido a propuesta de esta Alcaldía, cuando a principios de diciembre se encargaron los informes jurídicos que daban o no consistencia a la denuncia del Convenio; es que no se si vivimos en el mismo mundo o usted dice lo que le escriben -que tiene que decirlo-, ensaya delante del espejo y luego lo dice, que es lo mas probable, porque desde luego llevamos tres Plenos debatiendo esto y en los tres Plenos ha dicho usted lo mismo: que yo soy mala malísima, que soy la culpable de todo.

Cuando se firmó ese maravilloso Convenio, que si hubiese sido un buen Convenio y hubiese estado bien firmado no tendríamos que estar ahora denunciando ante nadie, porque todos los casos estarían recogidos, es decir; estaría recogido el caso de: y si se suspende el servicio temporalmente... y si se suspende definitivamente los 10 primeros años...

Sr. Martínez por favor le ruego silencio.

Porque la vida útil de una infraestructura ferroviaria puede ser 30, 50 años. Toda esa casuística probable que se podría producir tendría que estar recogida en ese Convenio y entonces ahora solamente tendríamos que ir a la Comunidad de Madrid con un Convenio con el Artículo 27 diciendo: cumplan, pero como fue un Convenio tan bien firmado, pues resulta que ahora nos vemos...yo que era una persona que ni era Concejal en ese momento, yo ni hice ni deshice, ni puse, ni quite para la firma de ese Convenio, ahora lo tengo que defender, pero yo lo voy a defender seriamente, no como ustedes con movidas mediáticas y con historias, porque a la hora de la verdad, cuando hay que adoptar las acciones legales para defender el Convenio frente a la Comunidad de Madrid, ustedes me dan una lista de excusas, para no apoyarlo, es decir; que yo no hago nada; los que no hacen

nada son ustedes, bueno si... mucho circo pero luego a la hora de la verdad cuestiones productivas nada.

El propio Convenio, la determinación de los Artículos 74 y 75 de la Ley 9/1995 del 28 de marzo sobre Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, establece su carácter jurídico administrativo para el citado Convenio, por lo que, en supuesto de incumplimiento, le será aplicable el régimen jurídico de los actos administrativos, esto es la posibilidad de reclamación en vía administrativa y, en su caso, el uso del acceso a la tutela judicial efectiva prevista en el Artículo 24 de la Constitución Española, mediante la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo 29/1998.

Es más, ustedes en sus grandes conocimientos jurídicos que ya han demostrado aquí constantemente, error tras error, presentando bonificaciones en las Ordenanzas, bonificaciones que expresamente prohíbe la Ley, presentando unas cuestiones de plazos que no se contemplan, bueno ustedes interpretan con ese gran conocimiento que han demostrado jurídicamente –y lo digo con mucha ironía- ...

Sr. Martínez no tiene usted la palabra, por favor, le llamo al orden porque ha interrumpido en varias ocasiones y ya le he llamado la atención, mi primera llamada al orden Sr. Martínez. Gracias.

Pues ustedes interpretan que la reclamación previa ya se hizo, pues mire en el supuesto de que la reclamación hubiese sido aprobada por el acuerdo plenario de abril de 2012, los plazos para el ejercicio de las acciones en vía Contencioso-Administrativo, ya sean interadministrativas o ya sean comunes se establecen de forma taxativa en la Ley Procesal y en este caso en la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En este sentido el Artículo 46.6 de dicha Ley establece de forma expresa que: “En los litigios entre Administraciones, el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de 2 meses salvo que por Ley se establezca otra cosa, cuando hubiera precedido el requerimiento regulado en los 3 primeros apartados del Artículo 44, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en el que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado”. Conforme a la literalidad de la norma debe señalarse que si se tomara como reclamación administrativa la notificada en mayo del 2012 a la Comunidad de Madrid, el plazo para su interposición estaría ampliamente superado conforme a dicha determinación, tanto en el momento donde se procedió la notificación del acuerdo plenario como en el de la formulación de la acción ciudadana recogida en el cuerpo de la presentada por Registro al Ayuntamiento, como en el presente momento incluso, siendo por tanto absolutamente imprescindible la formulación de una reclamación administrativa de carácter previo a los términos del Artículo 44 de la citada Ley jurisdiccional.

En este sentido el propio acuerdo plenario de abril del 2012 expresa de forma literal lo siguiente: Que en el supuesto de que se suspendiera, circunstancia que solo se puede computar cuando es imposible la prestación del servicio, lo que concurre cuando se ha procedido al desmontaje de la catenaria que permite dicha prestación, por lo tanto para la mayor seguridad jurídica en relación con el triunfo de las pretensiones municipales que representan el interés general, se debe evitar que cualquier argumento de extemporaneidad o falta de plazo, haga fracasar las acciones y las actuaciones que hoy estamos aprobando por lo cual se considera bastante oportuno y además muy aconsejable la presentación formal de reclamación en el sentido señalado anteriormente” La Moción no puede considerarse como reclamación previa porque entonces correríamos peligro de que no se nos pudiesen contemplar por plazos pasados las acciones del contencioso.

Lo que estamos defendiendo ahora mismo es un asunto muy serio y lo que no podemos hacer es, por intentar ponernos medallas de peleas políticas, de usted

no tiene razón, yo no tengo razón... que es lo que ustedes están pretendiendo, jugarnos el que no nos consideren la acción que vamos a interponer que los jurídicos especialistas en la materia es lo que aconsejan, acciones previas en vía administrativa, reclamaciones y proceder después como indica la parte del acuerdo que no tengo aquí encima pero... porque lo que acordamos hoy es lo siguiente, - por si acaso no lo recuerdan-:

“Primero: Presentar reclamación previa en vía administrativa requiriendo la Conserjería de Transportes, etc, etc.

Segundo: En el supuesto de que la reclamación anterior no fuese estimada, proceder a interponer recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en los plazos previstos por la Ley Reguladora de dicha jurisdicción”.

Es decir, estamos aprobando las 2 cuestiones, nosotros, que no hacemos nada, somos los que estamos aprobando actuar legalmente y ustedes, que lo hacen todo, están divagando con unas acciones que están fuera de plazo previsiblemente o no tan previsiblemente y que pueden conllevar a que no se nos acepten las acciones judiciales y perder un contencioso de este tipo.

Yo quería hacerle dos o tres aclaraciones a unas cuestiones que ha presentado. Consultado al jurídico de este Ayuntamiento, el mismo –para llevar este tema a finales de noviembre aproximadamente- me comentó que era un tema urbanístico muy complicado y que desde luego...–yo le consideraba bastante competente y le considero bastante competente- y me dijo que el no veía que era la persona indicada para llevarlo y me recomendó una serie de personas y entre ellas ésta, que ha sido profesor suyo en varias ocasiones y de reconocido prestigio; me lo recomendó el.

Mire, cuando yo dije que el Sr. Tomás Gómez no se había leído el Convenio no era porque reclamase de nuevo la línea, no, era porque decía que los sanmartineros, de sus impuestos y de sus bolsillos se habían tenido que desembolsar, me pareció, una cantidad de 17 millones de euros; me parecía un desconocimiento tan grande porque lo que hizo ese dinero fue no entrar en los bolsillos de los sanmartineros, pero los sanmartineros de sus impuestos no tuvieron que desembolsarse nada y yo creo que una persona que viene aquí a hablar de un asunto tan importante como este, por lo menos se debería haber leído el Convenio o ustedes le deberían de haber informado del Convenio.

Sobre que hemos estado año y medio o un año sin hacer absolutamente nada, le voy a decir una cuestión: no es lo mismo -y se lo he explicado en 3 ocasiones en las veces que hemos debatido este tema- esta situación, -si se han leído ustedes los informes jurídicos, así se recogen- que la situación inicial. La situación inicial lo que hubo siempre fueron comunicaciones extraoficiales y eso se lo tengo que reconocer y ya se lo he dicho por escrito en varias ocasiones, nunca ha habido comunicaciones oficiales. Una comunicación extraoficial en la que se decía que iba a ver una supresión temporal del servicio, -el temporal no sabían cuanto tiempo- por el recorte presupuestario de los presupuestos de la Comunidad de Madrid, debido al ajuste del déficit. Evidentemente se hicieron consultas jurídicas y se nos dijo que una supresión temporal por ajustes económicos tenía poco fundamento jurídico como ya les he comentado en otras ocasiones como para denunciar esto en un contencioso.

Bien es verdad que cuando se empieza a producir por motivos de seguridad, y ahora le explico lo que se me transmitió también verbalmente como motivos de seguridad: La catenaria, la catenaria era un cable que tenía corriente y en algunos intentos de robo se podrían producir incidentes y me comento la Consejería que lo iban a desmontar por cuestiones de seguridad para que – hablando llanamente- nadie al intentar robarlas se quedase pegado y electrocutado. Entonces cuando se empezó a desmontar la catenaria y después de la catenaria se desmontaron otros elementos de la infraestructura, bien es verdad que eso ya no era una supresión temporal del servicio, entonces no hubo comunicación oficial, pero si se entendió por parte de esta Alcaldía que eso era irreversible, no había vuelta atrás y por lo tanto había que adoptar acciones legales. Estamos hablando que la catenaria se empezó a desmontar a finales de octubre, principios de noviembre y aquí se solicitaron informes jurídicos a finales de noviembre; es decir, el plazo de reacción entre que el cierre era definitivo y las acciones fueron de días, es decir, yo creo que no es que no se haya hecho nada y se ha parado, ni se haya estado año y medio sin hacer nada, ni muchísimo menos.

Y eso de que se ha permitido a la Comunidad de Madrid que haya hecho lo que haya querido y como haya querido, no, si hubiésemos tenido un buen Convenio que recogiese esto no se le podría haber permitido nada, pero es que tenemos un Convenio, y lo he repetido y lo vuelvo a repetir, lleno de agujeros legales, porque se firmó con más prisa que prudencia y ahora estas son las consecuencias.

D^a Ana M^a Calzado Reyes (Grupo Municipal Socialista): Mire es que ya cansa Sra. Guijorro el que siga diciendo que el Convenio es malísimo y que usted no estaba; aquí pertenecemos a un Grupo y estemos o no estemos tendremos que decir claramente... y ese Grupo apoyó en ese momento lo que se firmó, porque su Grupo no presentó Enmiendas, porque su Grupo no dijo que era un Convenio malo, porque su Grupo no dijo que faltaban detallar muchísimas cosas en ese Convenio, independientemente de que usted estuviera o no, su Partido Político, tanto en este Ayuntamiento como en la Comunidad de Madrid, aprobó este Convenio.

Ya esta bien Sra. Guijorro de quitarse usted de en medio. Su Grupo Político fue el que lo aprobó, aquí absteniéndose Sra. Guijorro y en la Comunidad de Madrid firmando, ya está bien, el Sr. Cortés; da lo mismo es que el Sr. Gallardón era el Presidente de la Comunidad de Madrid en aquella época, que no lo firmase físicamente, pero bueno da lo mismo, ya esta bien Sra. Guijorro de quitarse usted de en medio, de que este es un Convenio malísimo; pues su Partido que hubiera puesto Enmiendas, que hubiera dicho: falta esto, esto, esto y aquello, tanto aquí como en la Comunidad de Madrid y si es tan malo porqué no se lo dice al Sr. Gallardón, al Sr. Cortés, a todos los que estuvieron y firmaron este Convenio en el año 99; ya esta bien Sra. Guijorro. Gracias.

Sra. Presidenta: Muy bien. Repito, es un Convenio malo; mi Grupo hiciera Enmiendas o no las hiciera, problema de mi Grupo en su momento, es un Convenio malo, malísimo y quien lo firmó –ese convenio malo, malísimo- pide ahora responsabilidades a unas personas que no estaban, ni tenían absolutamente nada que ver, pero es que, es más, que son las que lo van a defender, fíjese usted la responsabilidad, ustedes que lo firmaron mal lo vamos a defender nosotros que ni estábamos, pero lo defenderemos, ustedes no, quien lo firmó si está. Vamos a proceder...

Pero Sr. Martínez ¿es que su compañero no tiene boca para pedir?

D. Daniel Cano Ramos (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): A mi me parece que nuevamente no vuelves a gestionar coherentemente este Pleno, o sea estábamos discutiendo una Enmienda que por lo normal la Enmienda la finaliza la persona o el Grupo Político que la tiene que realizar, entre esa discusión has

empezado con el “y tu más”, “y tu más”, pero que estamos un poco hartos, yo particularmente, tanto la Enmienda como a la Propuesta que hace el Ayuntamiento, me voy a abstener y me voy a abstener por la sencilla razón de que estoy un poco cansado de que esto sea una “lucha de gallos” para no solucionar absolutamente nada.

Yo, como vecino de San Martín de la Vega, lo que si tengo claro es que me he quedado sin tren y no veo que las reivindicaciones sean para que el tren vuelva a funcionar, entonces como no veo ningún tipo de clarificación y estoy un poco cansado del “y tu más”, “y tu más” “y yo estaba” “y yo dejé de estar” “y yo vine” “y yo deje de venir”, yo me voy a abstener.

Sra. Presidenta: Sr. Cano la Enmienda la finalizan ellos y el Dictamen le finalizamos nosotros. ¿De acuerdo? Ese es el orden.

D^a María Brea Rodríguez (Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes): Estoy en mi turno de palabra, Sra. Alcaldesa, por favor. Yo también me voy a abstener en este punto tanto por una parte como por la otra y os voy a regañar un poco porque las mismas condiciones que le estáis pidiendo al Equipo de Gobierno en este momento, que es que se sienten, que se reúnan, que lo hablemos, que lo captemos, que lo negociemos, que cada uno aportemos nuestras opiniones, nuestra forma de trabajar, creo que es lo mismo que tendríamos que hacer todos los Grupos en este Ayuntamiento, entonces lo mismo que se le está pidiendo al Partido Popular, creo que deberíamos de pedirnoslo a nosotros mismos. Es autocrítica que me parece siempre muy productiva.

Y por supuesto a la Sra. Alcaldesa lo que si la voy a decir es que usted que habla tanto de estupendos Convenios que firma con la Comunidad de Madrid, no me creo Sra. Alcaldesa que usted vaya a defender aquí los intereses de los sanmartineros, no me lo creo, porque no los defendió cuando la Residencia y no me creo que lo vaya a hacer usted ahora Sra. Alcaldesa y como no la creo y creo que usted no quiere consensuar nada con los Grupos de Oposición, lo menos que tengo que hacer a este punto que usted trae hoy al Pleno es abstenerme. Sra. Alcaldesa, vergüenza me daría todas las barbaridades que suelta usted por la boca.

Sra. Presidenta: Le puedo asegurar Sra. Brea que desde luego usted con sus gritos, sus voces y sus cero Propuestas ni alternativas, si que no lo va a defender, eso está claro. Sra. Brea por favor, le ruego silencio que no tiene la palabra. Segunda llamada al orden Sra. Brea, le advierto que a la tercera llamada al orden será usted expulsada de la Sala. Muchas gracias.

D. Sergio Neira Nieto (Grupo Municipal Socialista): Antes de mi intervención, ruego de nuevo si se puede pronunciar el Sr. Secretario...

Sr. Secretario: Si, la declaración previa que se plantea es la del Artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa; le llama requerimiento pero son términos similares; es decir, un requerimiento se plantea con carácter potestativo, no es obligatorio, evidentemente, lo que pasa es que se considera que es conveniente contar con un pronunciamiento de la Comunidad, bien sea expreso -tiene un plazo de un mes- o si no se produce en el plazo de 1 mes, pasa a ser presunto e iniciar la vía contenciosa; entonces el trámite de reclamación previa es ese, es un requerimiento que está en el Artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción.

D. Sergio Neira Nieto (Grupo Municipal Socialista): Con más motivo presentamos nuestra Enmienda, puesto que, como ha dicho el Sr. Secretario, no es obligatorio tener que realizar una reclamación previa.

En contestación a la Sra. Brea, decirle que por nuestro Grupo yo creo que nunca ha habido ningún ánimo de no llegar a acuerdos de no colaborar, yo creo que en ese sentido precisamente nosotros siempre queremos consensuar los mayores temas posibles.

Respecto a la Sra. Alcaldesa, decirle que usted no estaba cuando se firmó ese Convenio pero su Grupo Político si tenía representación política. Su Grupo Político, como hoy ha dicho mi compañera, no votó en contra de ese Convenio, no presentó alegaciones, fue su Grupo Político en la Comunidad de Madrid quien aprobó definitivamente el citado Convenio Urbanístico. Claro que pedimos responsabilidades, pedimos responsabilidades a quien ha cerrado el tren, a quien ha desmantelado la infraestructura, a quien ha permitido que se destruya la estación, claro que pedimos responsabilidades; sino para que está usted aquí, qué quiere ¿que gobernemos nosotros? Usted que siempre habla de mayorías, de que a usted le han dado la mayoría, pues mire actúe como Alcaldesa y defienda su pueblo, evidentemente la tenemos que pedir responsabilidades precisamente por su irresponsabilidad y hace gracia que usted diga que defiende el Convenio sin movidas mediáticas, cuando la acabo de enseñar una noticia en la que usted afirmaba y ha salido incluso en la televisión diciendo que ha denunciado el Convenio cuando era mentira, que usted ha ido a la televisión o la televisión ha venido aquí y les ha mentado, ha mentado a la opinión pública, usted el 11 de diciembre no había denunciado nada, a día de hoy usted no ha denunciado nada y ha mentado a la gente, ¿cómo que no tiene movidas mediáticas? si es la primera que ha acudido a los medios de comunicación.

Dice que no hacemos nada, pues mire le pregunto referente a nuestra Enmienda: ¿Va a votar usted en contra del acuerdo por el cual se denuncia el incumplimiento por parte de la Comunidad de Madrid de sus obligaciones contraídas con el Convenio Urbanístico? ¿va a votar usted en contra de reclamar a la Comunidad de Madrid la entrega a nuestro Ayuntamiento de los 82.500 m2 de edificabilidad correspondientes al aprovechamiento del sector o en su defecto a ingresar los 17,7 millones de euros? ¿va a votar usted en contra de que esos más de 17,7 millones de euros sean considerados como patrimonio público de suelo? ¿va a votar usted en contra de demandar a la Comunidad de Madrid y ARPEGIO, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa? ¿va a votar usted en contra de solicitar al Registro de la Propiedad de Pinto la realización de anotaciones marginales en 3 fincas registrales que son propiedad de ARPEGIO ante la carga que tienen para responder a los 37.500 m2 de aprovechamiento? ¿va a votar usted en contra, Sra. Guijorro de que la defensa de los intereses municipales, sea llevada a cabo por el letrado elegido por la mayoría? ¿va a votar usted en contra especialmente de que se cree una Comisión Municipal que se encargue de esclarecer todos los asuntos relativos al convenio y a su gestión?

Es una pregunta que me gustaría que me contestase al igual que le he preguntado que de donde ha sacado usted que el coste por viajeros sea de 16.000 euros anuales, por favor indíqueme donde aparece ese dato.

Nos hace mucha gracia que usted acuse a Tomás Gómez de no leerse el Convenio, cuando le recuerdo que usted en el Pleno de abril de 2012 decía que la aportación de este Ayuntamiento era de 3.200 o 3.300 millones de pesetas y era mentira, usted se lo inventó, porque no fue esa cifra.

Por tanto nosotros, lógicamente, mantenemos nuestra Enmienda, porque consideramos que presentar un recurso previo vía administrativa llega tarde, llega mal, creemos que hay que actuar con contundencia, que la Comunidad de Madrid

ha tenido plazo suficiente para comunicar cualquier resolución, plazo más que suficiente y no ha hecho absolutamente nada, por tanto, lo que... como ya dije en el anterior Pleno, lo que no vamos a permitir es que ni ellos ni ustedes se rían de nosotros y si usted quiere seguir con sus excusas indefinidas en el tiempo, pues ya se habrá enterado que nosotros estamos preparando el correspondiente recurso contencioso-administrativo para reclamar lo que usted en año y medio no ha reclamado.

Y sobre el aspecto que usted... es que me ha hecho gracia decir que a mí me escriben las intervenciones y que yo me las preparo delante del espejo, pues mire yo no tengo que contratar a ningún abogado para que me escriba y traerlo al Pleno. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Sigo pensando que a usted le han escrito un guión y no se puede salir de ese guión y entonces, claro, vuelve a decir otra vez lo mismo. ¿Como que no actúo?, que estamos actuando, que los que no están actuando son ustedes, pero bueno si es que da igual.

Yo desde luego no se si es que no ha entendido lo que he leído y yo se lo vuelvo a leer otra. Se lo vuelvo a leer otra vez si lo considero oportuno, es decir...

Por favor Sr. Martínez le ruego silencio, tiene usted una llamada al orden, ¿le llamo otra vez al orden? De verdad que me parece impresionante su falta de vergüenza, su falta de educación, su falta de formalidad, su falta de absolutamente todo. Segunda llamada al orden Sr. Martínez. Le aviso que a la tercera llamada al orden será expulsado de la Sala.

Repito...

D. Daniel Cano Ramos (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): Un momento, vamos a ver... que estamos discutiendo la enmienda que...

Sra. Presidenta: No... estoy discutiendo una razón jurídica por la que no se puede considerar... sí, dentro de la enmienda Sr. Cano, yo se que está muy cansado -lo ha dicho en varias ocasiones- de estas cosas, pero lo siento, esto es un Pleno, está cansado y puede que sea aburrido, pero esto es lo que hay. Le he dado las razones jurídicas como para que no se pueda considerar la reclamación previa, que usted sigue "erre que erre", pues haga lo que considere oportuno.

Vamos a votar en contra de esta Enmienda y vamos a votar en contra de esta Enmienda porque es demagógica, oportunista y además ustedes dicen aquí cosas en su conocimiento jurídico otra vez, en su gran conocimiento jurídico: Solicitar al Registro de la Propiedad de Pinto, como acción cautelar, la realización de anotaciones marginales en las fincas registrales tal y tal y tal. ¿Pero usted se cree que el Registro sin un expediente administrativo correspondiente o sin una Sentencia judicial va a hacer anotaciones registrales en el margen de unas parcelas? No lo puede entender, porque ustedes señores del PSOE lo pongan en una Enmienda, sin ningún tipo de fundamento jurídico, pero de verdad que no me lo puedo creer. ¿Ustedes van a votar en contra de hacer una reclamación previa en vía administrativa y si no se obtiene respuesta ir al Contencioso-Administrativo para defender el Convenio? ¿Van a votar en contra?

Nosotros vamos a votar en contra de su Enmienda y a favor del dictamen de la Comisión Informativa, ¿les queda claro? Esa va a ser nuestra postura.

Vamos a proceder a la votación de la Enmienda en primer lugar.

Yo le puedo contestar o no, si lo considero oportuno. Por favor vamos a proceder a la votación de la Enmienda.

D. Rafael Martínez Pérez (Grupo Municipal Socialista): Igual que usted ha dicho lo que va a votar, este Grupo quiere decir lo que va a votar y lo que quiere informar de lo que va a ser la votación igual que usted ha dicho. ¿Podemos o no Sra. Alcaldesa?

Le informo que este Grupo Municipal, va a votar a favor de nuestra Enmienda, porque pensamos que ya hemos perdido el suficiente tiempo para seguir demorando por una cuestión que legalmente ni siquiera existe. Por mucho que diga usted no existe el recurso previo a la vía administrativa, ni el Artículo 44 lo dice, no existe...y sí, Sra. Alcaldesa son informes jurídicos que nosotros también tenemos y referente a su propuesta en este punto en el orden del día, ya la informamos que vamos a votar en contra porque, como bien sabe usted, la semana que viene el Grupo Municipal Socialista va ir directamente a presentarlo al Contencioso- Administrativo, por lo tanto como vamos a ser nosotros quien vamos a presentar este demanda, nos vamos a ahorrar más burocracia y más trámite y se va a denunciar en los Juzgados pertinentes. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Pues mire le informo que la acción popular sustitutoria tiene lugar... Bueno pues hagan ustedes lo que consideren oportuno.

Sra. Presidenta: Vamos a proceder a la votación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y seis minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.